

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de marzo de 2021

PROCESO:	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ROBERTO LUIS SEPÚLVEDA
DEMANDADOS:	JAVIER ABELARDO LÓPEZ LEÓN Y OTROS
LITISCONSORTES:	JOSÉ ORLANDO LOAIZA DUQUE Y OTRA
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2020 00030 00

Por auto emitido el 10 de marzo de este año en el asunto aludido, se decretó como prueba de oficio la realización de un dictamen pericial por conducto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Manizales, y para el efecto se ordenó que tanto el demandante como los integrantes del litisconsorcio necesario, consignara cada uno el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente como honorarios y gastos previos de la experticia y se otorgó el plazo de 3 días, sin que el demandante hubiera hecho la consignación.

En atención a lo predicado en el numeral 1 del artículo 317 de la Obra General del Proceso, se requiere a la parte actora para que haga la consignación dispuesta en el auto adiado el 10 de marzo de esta anualidad, y para el efecto cuenta con el plazo de 30 días, so pena de declararse el desistimiento tácito de este litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69a216c18e32798061429887cd735832e8522cb7a4bedec75aa78
62c7c457061**

Documento generado en 17/03/2021 10:33:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>